

minados parámetros edificatorios, que fue debidamente informado. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de agosto de 2003 su Aprobación Provisional, estimando las alegaciones presentadas.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fecha 1 de diciembre.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobar Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, que después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de municipio cabe considerarla como Modificación del referido instrumento conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2 de la LOUA.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003 en desarrollo del art. 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA.

Tercero. La Tramitación del presente expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro, se ajusta en general a las previsiones aplicables en los artículos 32, y 36.2.c.3.ª de la LOUA y 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento. El Ayuntamiento de Montoro es competente para efectuar la formulación e iniciación del procedimiento de oficio al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA.

Cuarto. Documentación y Determinaciones de la presente Innovación, se valora su básica adecuación a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b); 19.1.a), b) y c); 19.2 de la LOUA en relación con el art. 19, y respecto a las exigencias de los arts 9, 10 y 36.2.a) de la misma norma, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad y sin perjuicio de las valoraciones que más adelante se contienen.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de municipio cabe considerarla como Modificación del referido instrumento conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2 de la LOUA.

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.3 de la LOUA el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montoro, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Innovación del Planeamiento General contenido en el presente expediente, altera las condiciones de ordenación de un área de Suelo Urbano Consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA 7/2002, se entiende que forma parte de la ordenación estructural del Plan

General de Ordenación Urbanística de Montoro las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el art. 10.1 de la citada Ley.

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Innovación, con base en el objetivo pretendido de reajustar algunos parámetros urbanísticos de los establecidos en las condiciones de edificación para la Zona de Vivienda Unifamiliar Aislada, con el fin de reactivar el desarrollo urbanístico de la zona.

La separación a linderos establecida en la presente Innovación se entenderá, en todo caso, como mínimo respecto a todos los límites de la parcela.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al cambio de las condiciones de edificación para la Zona Unifamiliar Aislada en Barriada Virgen de Gracia, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado del documento técnico objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y se notificará al Ayuntamiento de Montoro, al promotor y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 12 de diciembre de 2003.- VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Agustín Comas Soriano, con DNI núm. 24801356 y doña Custodia Rodríguez Navarro, con DNI núm. 24801357, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Cigüela, núm. 1, 5.º-B. (Expte. MA-13, CTA. 264).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Agustín Comas Soriano, con DNI núm. 24801356 y doña Custodia Rodríguez Navarro, con DNI núm. 24801357, con último domicilio en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Cigüela, núm. 1, 5.º B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la propuesta de resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte de Málaga, recaída en expediente de desahucio administrativo (Expte.: MA- 13, CTA. 264).

Indicándole que dicha propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería

de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de quince (15) días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 18 de noviembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de empleo estable regulado en el Decreto 199/97, de 29 de julio y empleo estable discapacitados regulado en la Orden de 24 de junio de 2002, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación ante el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico e igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Expediente: HU/PCD (BSS)/00006-01/2004.

Entidad: Mariscos Miromar, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación Resolución Bonificación S. Social.

Expediente: HU/EE/00466/2001.

Entidad: José María Muriel Fuentes.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación Resolución Favorable.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado

que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 149/04-S.

Notificado: Domingo Pérez Ramos, Laboratorio de Prótesis Dental.

Ultimo domicilio: C/ Del Mar, 21, 1.º B, 29640, Torre del Mar, Vélez-Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 15 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del procedimiento, recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 052/02, don Francisco Rodríguez García, que con fecha 13 de octubre de 2004, se acuerda el Inicio del Procedimiento para el Acogimiento Familiar Permanente Profesionalizado, respecto de los menores J.R.L., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Familia de esta capital.

Granada, 13 de octubre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional adoptada en el expediente de desamparo núm. 96/21/0053.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.11.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 96/21/0053, al padre don Ibrahime Ndene, relativo a la menor A.N.H., por el que se Acuerda: